

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DNP-SAMC-003-2023

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Departamento Nacional de Planeación – DNP identificado con NIT. 899.999.011-0, ubicado en la calle 26 No. 13 -19 Edificio FONADE, de la ciudad de Bogotá D.C.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El DNP no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el DNP a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. OBJETO DEL PROCESO:

Adquirir las Pólizas de Seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales existentes y futuros, de propiedad del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y del Sistema General de Regalías (SGR), y por los que sea o fuere legalmente responsable, o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la vigencia y terminación de las pólizas será a partir de:

Grupo 1 a partir de las 00:00 horas del 23 de diciembre de 2023, hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, o hasta la mayor vigencia ofertada por el proponente al que se adjudique el contrato

Grupo 2 a partir de las 00:00 horas del 28 de diciembre de 2023 hasta la vigencia del último SOAT que sea expedido en la vigencia 2026.

La vigencia de las pólizas contratadas será de acuerdo con las condiciones antes señaladas independiente de la legalización de los contratos de seguros. La aseguradora emitirá NOTA DE COBERTURA, confirmando el otorgamiento del amparo para las pólizas que conforman el presente proceso, para mantener la continuidad de la cobertura entre las pólizas anteriores y las nuevas y de esta forma garantizar el amparo permanente para los bienes y patrimonio del DNP.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La consulta del pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> ¹ o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Todas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> ² o página o sistema electrónico que haga sus veces.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **DNP-SAMC-003-2023** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural)

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual contendrá los requisitos habilitantes, documentos técnicos calificables y oferta económica.

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción **oficial** al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.³

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>

² <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>

³ Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Actualizada 15 de julio de 2022

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.156.812.767)** incluido IVA, pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, suma que se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal DNP 201123 por valor de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 762.758.704), SGR 23923 por valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.616.972) expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto y la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$378.437.091) con cargo a la autorización de vigencias futuras expedida por el Ministerio de Hacienda y crédito público, mediante radicado 2-2023-051849 del 2 de octubre de 2023.

Para determinar el valor aproximado de los seguros, se consideró apropiado establecer dicho monto consultando el valor de las tarifas de los seguros actualmente contratados por la Entidad al igual que los costos que han contratado recientemente otras entidades con pólizas de Seguros y riesgos similares, obteniendo los siguientes resultados por grupo así:

GRUPO 1:

RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA DE PRIMA	PRIMA TOTAL VIGENCIA FISCAL AÑO 2023 (9 Días)	PRIMA TOTAL VIGENCIA FISCAL AÑO 2024 (366 Días)	PRIMA TOTAL VIGENCIA FISCAL AÑO 2025 (365 Días)	PRIMA TOTAL VIGENCIA FISCAL AÑO 2026 (212 Días)
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 116.871.656.084	0,00163	\$ 5.589.763	\$ 227.317.036	\$ 226.695.951	\$ 131.669.977
MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES	\$ 800.000.000	4,41%	\$ 1.035.202	\$ 42.098.222	\$ 41.983.200	\$ 24.384.762
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 5.000.000.000	0,44%	\$ 645.534	\$ 26.251.726	\$ 26.180.000	\$ 15.205.917
TRANSPORTE DE VALORES	\$ 15.000.000	1,16%	\$ 5.105	\$ 207.627	\$ 207.060	\$ 120.264
AUTOMOVILES	\$ 2.678.300.000	3,29%		\$ 79.002.696	\$ 104.858.123	\$ 60.903.896
		TOTAL	\$ 7.275.604	\$ 374.877.307	\$ 399.924.334	\$ 232.284.816

De otro lado y con el fin de atender la necesidad de aseguramiento en la póliza TRDM, de los posibles bienes que adquiera la entidad durante la vigencia del contrato, se ha establecido un presupuesto adicional para novedades de seguros para el Grupo 1 así:

AÑO FISCAL	VALOR ANUAL ESTIMADO ANUAL (INCLUIDO IVA)
2023	\$ -
2024	\$ 30.000.000,00
2025	\$ 30.000.000,00
2026	\$ 17.500.000,00
TOTAL	\$ 77.500.000,00

Es de mencionar que para el grupo 1, la entidad tiene contemplado realizar el pago total de las pólizas TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL y TRANSPORTE DE VALORES con cargo a la vigencia 2023.

La póliza AUTOMOVILES, así como las novedades de seguros, serán canceladas en cada vigencia conforme lo requerido por el DNP. **Es del caso precisar que, el presupuesto asignado para atender las novedades de seguros por cada vigencia corresponde a una suma fija que no será objeto de modificación en la oferta económica.**

Aunado lo anterior, el grupo 1 contempla recursos del Sistema General de Regalías (SGR) por valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$15.616.972) correspondientes al 1.35% del valor total del presupuesto estimado, toda vez que este es el porcentaje que representa el costo de los bienes del SGR frente al costo total de bienes a asegurar.

FUENTE	VALOR ASEGURADO	%	2023	2024	2025	2026	TOTAL
DNP	\$ 116.871.656.084	98,65%	\$ 753.980.374	\$109.002.696,00	\$ 134.858.123,00	\$78.403.896,00	\$ 1.076.245.089
SGR	\$ 1.577.010.449	1,35%	\$ 15.616.972				\$ 15.616.972
TOTAL	\$ 118.448.666.533	100,00%	\$ 769.597.346				\$ 1.091.862.061

En razón de lo expuesto el presupuesto oficial estimado para el grupo 1 es hasta por la suma de **MIL NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.091.862.061).**

GRUPO 2

RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA TOTAL VIGENCIA FISCAL AÑO 2023 (9 Días)	PRIMA TOTA VIGENCIA FISCAL AÑO 2024 (366 Días)	PRIMA TOTAL VIGENCIA FISCAL AÑO 2025 (365 Días)	PRIMA TOTAL VIGENCIA FISCAL AÑO 2026 (365 Días)

SOAT	Los señalados por Ley ⁴	\$ 8.778.330	\$ 20.500.403	\$ 22.550.443	\$ 13.121.530
	TOTAL	\$ 8.778.330	\$ 20.500.403	\$ 22.550.443	\$ 13.121.530

El presupuesto oficial estimado para el Grupo 2 es hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 64.950.706)**.

El grupo 2 correspondiente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, será cancelado en cada vigencia conforme las necesidades de la entidad.

En resumen, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección por Grupo y por vigencia se distribuye como se relaciona a continuación:

GRUPO	2023	2024	2025	2026	TOTAL
I	\$ 769.597.346,00	\$ 109.002.696,00	\$ 134.858.123,00	\$ 78.403.896,00	\$ 1.091.862.061,00
II	\$ 8.778.330,00	\$ 20.500.403,00	\$ 22.550.443,00	\$ 13.121.530,00	\$ 64.950.706,00
TOTAL	\$ 778.375.676,00	\$ 129.503.099,00	\$ 157.408.566,00	\$ 91.525.426,00	\$ 1.156.812.767,00

8. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley 663 de 1993⁵, modificado por el artículo 61 de la Ley 1398 de 2009⁶:

“Artículo 39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1º. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

⁴ Coberturas y cuantías señaladas en los literales b), c) y d) del numeral 1 del artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

⁵ "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración

⁶ "Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones".

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2º. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;*
- b) Los seguros obligatorios;*
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y*
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior". (Resaltado fuera de texto).*

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Promoción del Acceso de las Mipymes al mercado de Compras Públicas", el tamaño empresarial se mide por los ingresos ordinarios anuales, y de acuerdo con el análisis del sector realizado, y el cual forma parte integral del presente documento, se evidenció que los ingresos ordinarios anuales del mercado asegurador, exceden los rangos de clasificación para **MIPYMES**. Por lo tanto, se concluye que por su tamaño empresarial ninguna aseguradora se clasifica como **MIPYMES**.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Conforme lo establece los numerales 1º y 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado éste último por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan al DNP la selección de la oferta más favorable a sus fines en el entendido que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad organizacional. Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que permitan ponderar de forma precisa y detallada de los factores técnicos y económicos. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Con base en lo expuesto, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y en este documento, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los factores

de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...). (Negrilla fuera del texto).

En ejercicio de lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación de los siguientes factores:

Requisitos Habilitantes Jurídicos (Capacidad Jurídica)

- a. Carta de Presentación de la Oferta
- b. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente
- c. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado
- d. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado
- e. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.
- f. Registro Único de Proponentes.
- g. Certificado de Existencia y Representación Legal
- h. Consulta Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República
- i. Consulta de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- j. Consulta de Antecedentes Judiciales.
- k. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- l. Compromiso anticorrupción e Inhabilidades e Incompatibilidades.
- m. Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos

Requisitos Habilitantes Técnicos

1. Experiencia del Proponente relacionada en el RUP
 - 1.1. Criterios diferenciales de experiencia del proponente, relacionada en el RUP
 - a. Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional

Requisitos Habilitantes Financieros

- a. Capacidad Financiera
- b. Capacidad Organizacional

Criterios de Calificación de las Propuestas

GRUPO 1

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
1.EVALUACION TÉCNICA	
Coberturas y Condiciones complementarias (40 puntos)	59,00
Menor Deducible (19 puntos)	
2. EVALUACION ECONÓMICA	
Mayor Vigencia (adicional a la mínima)	30,75
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003	10,00
4. Emprendimiento y Empresas de Mujeres Decreto 1860 de 2021	0,25
TOTAL PUNTAJE	100

GRUPO 2

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
1. EVALUACION ECONÓMICA	
Menor prima	89,75
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003	10,00
3. Emprendimiento y Empresas de Mujeres Decreto 1860 de 2021	0,25
TOTAL PUNTAJE	100

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso de selección a que se refiere el presente aviso de convocatoria se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Publicación de estudios previos Publicación del aviso de convocatoria pública Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	11 de octubre de 2023 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Hasta el 19 de octubre de 2023 hora 7:00 p.m.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	Hasta el 26 de octubre de 2023 hora 11:59 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección Publicación de Pliegos Definitivos	27 de octubre de 2023 hora 7:00 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar manifestaciones de interés en participar	01 de noviembre de 2023 hora 5:00 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	01 de noviembre de 2023 hora 7:00 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Sorteo consolidación oferentes (si se requiere)	02 de noviembre de 2023 hora 3:00 p.m.
Respuesta observaciones Pliego Definitivo	09 de noviembre de 2023 hora 11:59 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	10 de noviembre de 2023 hora 7:00 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar ofertas	15 de noviembre de 2023 - Hora 9:00 am Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de Evaluación	21 de noviembre de 2023 hora 7:00 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación	Entre el 22 al 24 de noviembre de 2023 hora 7:00 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación	30 de noviembre de 2023 hora 11:59 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación ⁷	01 de diciembre de 2023 hora 7:00 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del Contrato ⁸	05 de diciembre de 2023 hora 5:00 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

Nota 2: Las horas del proceso serán hábiles de acuerdo a la jornada laboral establecida por el DNP⁹

(*) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor toda vez que para la suscripción del contrato se deberán tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

(**) La publicación del acto administrativo de adjudicación y del contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

12. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C., el once (11) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

⁷ La publicación del acto administrativo de apertura, de adjudicación y el contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

⁸ Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor toda vez que para la suscripción del contrato se deberán tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes

⁹<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/RESOLUCION%20HORARIO%20DE%20TRABAJO%20Y%20JORNADA%20FLEXIBLE%20DNP.pdf>